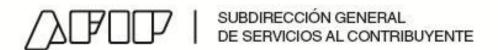
# **BOLETÍN SEMANAL**

**AÑO 2023** 

20 de Octubre



# **Boletín Semanal**

**Normativa** 

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

# **Noticias**



### Normativa



#### Martes 17 de Octubre

#### Ley Nº 27737: CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Modificación

Se establecen modificaciones a la denominada "Ley de alquileres".

Asimismo, se establecen determinados incentivos impositivos para dicha actividad.

Decreto 533/2023: Promúlgase la Ley Nº 27.737.

# Resolución General Nº 5432: Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes (PSAI). Su implementación.

Se establecen lineamientos operativos y tecnológicos para el resguardo y conservación de las imágenes generadas por los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y de escaneo de mercaderías mediante Equipos de Control no Intrusivos instalados por aquellos sujetos aduaneros que, conforme la normativa vigente, deben contar con sistemas de monitoreo y control por imágenes de estas características.

#### Jueves 19 de Octubre

Resolución General № 5433: Controladores Fiscales de nueva tecnología. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. Resolución General N° 3.561. Norma complementaria.

Se homologa un determinado equipo "Controlador Fiscal" de nueva tecnología.

#### Resolución SM Nº 163/2023: Programa de Incremento Exportador.

Se incorporan al Programa de Incremento Exportador determinadas mercaderías de minería.

#### Viernes 20 de Octubre

Resolución General Nº 5434: Impuesto a las Ganancias. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial. Determinación e ingreso del gravamen. Resolución General N° 4.626. Norma complementaria.

Se aprueba una nueva versión del programa aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 23.0".

# Resolución General № 5435: Habilitación de la Zona Franca y delimitación de la Zona Primaria Aduanera de Perico en jurisdicción de la Aduana de Jujuy.

Se habilita y se determinan los límites de la Zona Franca y de la Zona Primaria Aduanera de Perico en jurisdicción de la Aduana de Jujuy.





# Normativa



Resolución General Nº 5436: Seguridad Social. Detección de situaciones y elementos de indicio de trabajo ilegal. Procedimiento aplicable. Resolución General N° 4.424. Su sustitución.

Se adecúa el alcance de la terminología relativa a las conductas y situaciones tipificadas como trabajo ilegal.



# **Actualizaciones ABC**

#### **ALTA**

#### Monotributo – Requisitos y condiciones de adhesión

<u>ID 26145471</u>: Para la liquidación correspondiente a los ingresos mencionados en los incisos a), b) y c) del artículo 82 de la ley de impuesto a las ganancias, devengados en el mes de septiembre de 2023, abonados en el mes de octubre de 2023, ¿qué tabla progresiva del artículo 94 se debe aplicar a los fines del cálculo de la retención?

<u>ID 26145472</u>: ¿Cómo se va a instrumentar la aplicación del cálculo del impuesto, teniendo en cuenta la modificación implementada por el Decreto N° 473/23 y la RG (AFIP) N° 5417?

<u>ID 26145473</u>: ¿Cuándo impactarían las deducciones ingresadas en SIRADIG de los meses anteriores cuya carga se realicen en los meses de octubre, noviembre y diciembre?

<u>ID 26145474</u>: ¿Cómo se debe instrumentar la determinación de la exención en los bonos por productividad y cómo debe procederse en caso de que resulte improcedente?

ID 26145475: Al realizarse una liquidación de baja, ¿qué tablas se deben utilizar?

<u>ID 26145476</u>: ¿Cómo debe liquidarse el impuesto cuando se trate de un ingreso de un trabajador a quien se le paga su remuneración, por ejemplo, en el mes de noviembre de 2023, pero cuyo importe resulta retroactivo al mes de junio de 2023?

<u>ID 26145477</u>: En caso de empleados que cuenten con alguna exención en sus ingresos, a efectos de determinar el promedio para la exención del SAC, ¿qué debe considerarse?

ID 26145478: ¿Cuál es el importe exento del SAC en el año 2023?

<u>ID 26145479</u>: ¿Qué tabla debe utilizarse para determinar la retención el SAC del segundo semestre de 2023, en caso de que éste quede gravado?

#### Seguridad Social - Regímenes de Retención y Percepción Seguridad Social

ID 26145465: ¿Cuáles son las cotizaciones alcanzadas?

ID 26145466: ¿Quiénes deberán actuar como agente de retención?

ID 26145467: ¿Qué conceptos se encuentran excluidos?

ID 26145468: ¿Qué alícuotas se aplican a la cancelación de las cotizaciones?

ID 26145469: ¿Cuál es el destino de las sumas retenidas?

<u>ID 26145470</u>: ¿Cómo se distinguirá el ingreso de aportes y contribuciones?

#### **MODIFICACIONES**

#### Monotributo – Requisitos y condiciones de adhesión

ID 11150907: ¿Cuáles son los requisitos para poder inscribirse en el Régimen de Monotributo?

ID 137410: ¿Qué se entiende por unidad de explotación? ¿y por actividad económica?

<u>ID 882939</u>: ¿Qué bienes se encuentran exentos del impuesto? <u>ID 17460781</u>: ¿Cuáles son las deducciones generales admitidas?

# **Actualizaciones ABC**

#### **CETA - Certificado de transferencia de automotores**

ID 11743433: ¿Quiénes deben solicitar el CETA?

<u>ID 11748117</u>: ¿Cómo deberá proceder el titular o condómino ante la transferencia de un automotor o autovehículo usado?

#### Inmuebles y construcción - COTI - Código de oferta de transferencia de inmuebles - Consultas generales

ID 6698764: ¿Cuál es la obligación de los escribanos?

<u>ID 7600434</u>: A partir de la vigencia de la RG 2371 se debe dejar constancia en el protocolo de la escritura de la identificación del COTI o su inexistencia. En los actos en los que NO se lo debe solicitar por NO superar el monto establecido, ¿igual debe dejar constancia de ello?

<u>ID 7064116</u>: En caso de transferencia de un bien inmueble que directamente se escritura, es decir no hubo un proceso de oferta anticipada, cuyo valor supera los \$ 9.400.000, ¿debe generarse el COTI?

<u>ID 9015002</u>: ¿Cómo realizar un COTI cuando el precio de venta es inferior a \$ 9.400.000-, pero la valuación fiscal supera dicho importe? Al momento de efectuar el trámite, ¿qué valor se declara en el campo Precio de venta?



# Micrositios, Guias paso a paso y Tutoriales



#### Ganancias

✓ Publicación del dictamen expedido por la DIN:

https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/documentos/IF-2023-121933070-APN-DNI-MEC.pdf

✓ Publicación de tablas acumuladas de la escala del art. 94 LIG:

https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/documentos/Escalas-del-Art-94-de-la-Ley-del-Impuesto-a-las-Ganancias-periodo-2023-oct.pdf

#### Compre sin IVA

Publicación de información para entidades: <a href="https://www.afip.gob.ar/reintegro/compre-sin-iva/ayuda/especificaciones-tecnicas.asp">https://www.afip.gob.ar/reintegro/compre-sin-iva/ayuda/especificaciones-tecnicas.asp</a>

#### Mis faciliadades

Guía paso a paso plan RG 5425: https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=482

#### Depósitos fiscales

Actualización del listado depósitos fiscales habilitados:

https://www.afip.gob.ar/depositosFiscales/conceptos-generales/Depositos-fiscales-habilitados.pdf

#### Oficios judiciales

Actualización del arancel:

- ✓ https://www.afip.gob.ar/oficios/tramitacion-automatica-oficios/arancel-tao.asp
- √ <a href="https://www.afip.gob.ar/oficios/informacion-general/arancel.asp">https://www.afip.gob.ar/oficios/informacion-general/arancel.asp</a>

#### Espacios móviles de atención

Actualización de las fechas y lugares de los EMA: <a href="https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf">https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf</a>

#### Remates y subastas

Actualización de cronograma de subastas: <a href="https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp">https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp</a>



### Ley de alquileres

La ley establece beneficios fiscales y nuevas pautas para la registración de contratos

El texto de la <u>nueva Ley de Alquileres</u> dispone las pautas sobre las cuales deberán redactarse los contratos, modifica la periodicidad de las actualizaciones de los precios y establece **beneficios fiscales** en monotributo, impuesto sobre los débitos y créditos, ganancias y bienes personales, tanto para locatarios como para locadores.

#### Moneda del contrato

La nueva Ley establece que, en los contratos de locación de inmuebles con destino a uso habitacional, el precio del alquiler debe fijarse como valor único, **en moneda nacional y por períodos mensuales**.

#### Periodicidad de ajuste

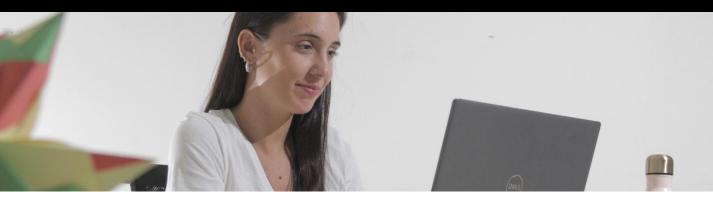
Sobre el valor de los contratos podrán realizarse ajustes con la periodicidad que acuerden las partes y por intervalos **no inferiores a seis meses**. Dichos ajustes deberán efectuarse utilizando un coeficiente conformado por la menor variación que surja de comparar el promedio del 0,9 de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado por el <u>INDEC</u> y la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), publicado por el <u>Banco Central de la República Argentina</u>.

#### **Beneficios fiscales**

- Monotributo: En el caso de la actividad de locación de inmuebles, mediante contratos debidamente registrados, se considera como una sola unidad de explotación independientemente de la cantidad de propiedades afectadas a la misma. Los ingresos provenientes exclusivamente de la locación de hasta 2 inmuebles estarán exentos del pago del monotributo.
- Bienes personales: Estarán exentos de este impuesto los inmuebles destinados a locación para casahabitación, con contratos debidamente registrados, cuando el valor de cada uno de ellos sea **igual o inferior a** \$ 30.000.000, monto establecido en el <u>segundo párrafo del artículo 24 de la ley del impuesto</u>.
- -Débitos y créditos bancarios: Estarán exentos de este impuesto los créditos y débitos en caja de ahorro o cuentas corrientes bancarias utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a la actividad de locación de inmuebles con destino casa-habitación, cuyos contratos se encuentren debidamente registrados.
- -Ganancias: Se podrá deducir el 10% del monto total anual de alquileres de inmuebles destinado a casahabitación. Ambas partes, locatario y locador, podrán hacer uso de esta deducción adicionalmente con otras que existan.

#### Vigencia

Las disposiciones de la <u>Ley N° 27.737</u> entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el <u>Boletín</u> Oficial y resultará de **aplicación para los ejercicios fiscales 2023 y siguientes**.



# Liquidación del impuesto a las ganancias

La Dirección Nacional de Impuestos emitió un dictamen con su criterio técnico acerca de distintas consultas relacionadas con la modificación de la ley del impuesto.

La Administración Federal de Ingresos Públicos pone en conocimiento el criterio técnico sostenido por la **Dirección Nacional de Impuestos**, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, sobre el procedimiento para la **liquidación del impuesto a las ganancias**, considerando las modificaciones implementadas por el Decreto N° 473/23.

El <u>dictamen</u> emitido por el mencionado organismo indica, entre otros aspectos, la tabla progresiva que se debe aplicar para la liquidación correspondiente a los **ingresos devengados en el mes de septiembre de 2023**, **abonados en el mes de octubre de 2023**.

Asimismo, el documento consigna las <u>escalas</u> que deberá aplicarse a los **ingresos devengados desde el mes** de octubre de 2023 y hasta los percibidos en el mes de diciembre de 2023, inclusive.

También aporta definiciones sobre las deducciones ingresadas en SIRADIG de los meses anteriores cuya carga se realicen en los meses de octubre, noviembre y diciembre; la determinación de la exención en los bonos por productividad; tablas a utilizar al realizar una liquidación de baja; uso del Formulario 1357; e importe exento del SAC en el año 2023, entre otras cuestiones.

Dictamen Dirección Nacional de Impuestos

### Notificaciones por correo electrónico de las comunicaciones al DFE

Atento las solicitudes recibidas, se ha incorporado una nueva funcionalidad al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE). La misma consiste en incorporar al correo electrónico que avisa cuando AFIP envía una comunicación al DFE: la CUIT, el nombre del contribuyente y el servicio objeto de la notificación, facilitando de esta forma la identificación de la comunicación recibida.



### Control no intrusivo de mercaderías: lineamientos operativos

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció lineamientos operativos y tecnológicos para el resguardo y conservación de las imágenes generadas por los sistemas de **Circuito Cerrado de Televisión** (CCTV) y de **escaneo de mercaderías** mediante Equipos de Control no Intrusivos instalados por aquellos sujetos que deben contar con sistemas de monitoreo y control por imágenes de estas características.

Los sujetos aduaneros que utilicen los mencionados sistemas deberán conservar las imágenes por su cuenta, o utilizar, a su costo, los servicios de un **Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes (PSAI)**, quien deberá estar inscripto en los <u>Registros Especiales Aduaneros</u> y habilitado para la recepción, resguardo y conservación de dichas imágenes. Además deberá informar su opción a la AFIP a través del <u>Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA)</u>. Cuando opte por utilizar los servicios de un PSAI, también deberá informar el prestador responsable y el período a partir del cual inicia la transferencia de imágenes.

**Habilitación del PSAI:** Para ser habilitado, el Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes deberá observar los requisitos y las condiciones que se consignan en el <u>Anexo I</u> de la <u>Resolución General N° 5432</u>, publicada hoy en el <u>Boletín Oficial</u>. La habilitación deberá validarse en forma anual.

El Prestador será responsable de la recepción, resguardo y conservación de las imágenes obtenidas con motivo de la prestación de sus servicios, por el mismo plazo que esté obligado por las normas específicas a almacenar las imágenes del sujeto aduanero que lo contrate, y deberá recibirlas dentro de las 24 horas de producidas; plazo que podrá prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de 72 horas cuando razones de infraestructura tecnológica, operativas, geográficas, entre otras, así lo justifiquen.

El PSAI deberá controlar que las imágenes se correspondan con la cantidad y distribución de equipos situados dentro de las instalaciones monitoreadas y a los períodos operativos del predio y que no se presenten obstrucciones o desplazamientos en la orientación del equipamiento que impidan la correcta visualización de las imágenes; a tal fin, al momento de solicitar su habilitación, deberá presentar el procedimiento de control que llevará adelante.

En caso de detectar inconsistencias, el prestador deberá informar las mismas al servicio aduanero por medio del <u>Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA)</u>, trámite Multinota Electrónica Aduanera" (MUELA), subtrámite "Detección de inconsistencias Art. 5°- Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes (PSAI)" dentro de las 24 horas de su detección.

Más información: https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2701



# Compromiso en la lucha contra el trabajo ilegal

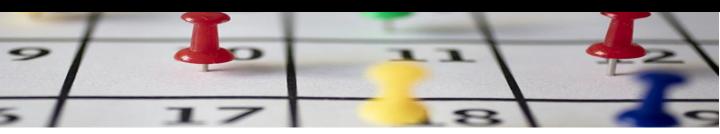
La Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP tiene como objetivo estratégico, entre otros, llevar adelante la lucha contra el trabajo ilegal y toda forma de explotación. Para ello procura desarrollar una política pública integral de prevención, detección, fiscalización y denuncia de los casos de explotación laboral, teniendo como meta principal la inclusión social y la protección de aquellas personas que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad social.

En ese marco, el Organismo adecuó hoy su definición de "trabajo ilegal", entendiendo como tal a aquellas situaciones de explotación laboral que impliquen la comisión de los delitos de reducción a esclavitud o servidumbre, explotación, intimidación, coerción y otros para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, así como el trabajo infantil.

Así lo hizo en la <u>Resolución General N° 5436</u>, publicada hoy en el <u>Boletín Oficial</u>, en la que también determinó que, ante la detección de la existencia de alguno de los delitos mencionados, la AFIP presentará denuncia judicial, previa evaluación de la situación y gravedad en la que se encontraren las trabajadoras y los trabajadores involucrados, conforme el procedimiento normativo establecido a tales fines.

La Resolución establece que se presentará denuncia judicial cuando se detecte cualquiera de los delitos tipificados en los artículos 140, 145 bis, 145 ter y 148 bis del <u>Código Penal de la Nación</u>, en la <u>Ley 26.364</u> sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, o en los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, incorporados al inciso 22 del artículo 75 de la <u>Constitución Nacional</u>, incluyendo aquellas infracciones tipificadas en los artículos 55 y 117 de la <u>Ley 25.871</u> sobre Política Migratoria Argentina.

La norma se dictó en virtud de la significación que reviste la temática y con el objeto de contribuir con las políticas públicas interestatales instrumentadas en la materia, por lo que se entendió procedente continuar abordando de manera comprometida aquellas situaciones en las cuales se verifiquen indicios de trabajo ilegal.



### Vencimientos del mes

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlo, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

#### Formas de pago:

En la sección "¿Cómo puedo pagar?" del micrositio Formas de pago se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la <u>Billetera Electrónica</u>, la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Monotributo	Viernes 20
Pago mensual y	
recategorización	
Terminación	Fecha de
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento

<u>Importante</u>: los vencimientos correspondientes al pago de los aportes personales de los trabajadores autónomos se han prorrogado hasta marzo de 2024.



# **AFIP**

# Contáctanos.



Canal Telefónico



Consulta web



Reclamos y Sugerencia

# **Nuestras Herramientas.**



**Biblioteca** 



ABC - Consultas frecuentes



Calculadora de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



**Formularios** 



Guías Paso a Paso



### **Encontranos**













